

El Tribunal Superior de Justicia está compuesto por cinco magistrados propuestos por el Jefe de Gobierno con acuerdo brindado por los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura de la Ciudad, en sesión pública especialmente convocada al efecto. Sólo son removidos por juicio político. En ningún caso podrán ser todos del mismo sexo.

### **Integrantes del Tribunal Superior de Justicia** **Integración Actual**



[Dr. Luis F. Lozano](#)  
[Dr. José Osvaldo Casás](#)  
[Dra. Ana María Conde](#)  
[Dra. Alicia E. C. Ruiz](#)  
[Dra. Inés M. Weinberg](#)

### **Segunda Integración (2004-2009)**



[Dr. Luis F. Lozano](#)

[Dra. Ana María Conde](#)

[Dr. Julio B. J. Maier](#) (Jubilado)

[Dr. José Osvaldo Casás](#)

[Dra. Alicia E. C. Ruiz](#)

### **Primera Integración (1998-2003)**



[Dr. Julio B. J. Maier](#)

[Dra. Alicia E. C. Ruiz](#)

[Dr. Guillermo A. Muñoz](#) (†)

[Dr. José Osvaldo Casás](#)

[Dra. Ana María Conde](#)

**Sustitución de los jueces y juezas del Tribunal (Ley 7/CABA - artículo 24º)**

En los casos de recusación, excusación, vacancia o licencia de alguno de los jueces o juezas del Tribunal Superior de Justicia, éste se integra, hasta el número legal para fallar, mediante sorteo entre los presidentes/as de las cámaras de apelaciones.

Si el tribunal no pudiere integrarse mediante el procedimiento previsto en el párrafo anterior, se practica un sorteo entre una lista de conjuces y conjujas, hasta completar el número legal para fallar.

Los conjuces y conjujas del Tribunal Superior de Justicia, en un número de diez (10), son designados/as con iguales requisitos y procedimiento que los previstos para ser juez o jueza del Tribunal Superior de Justicia.

La convocatoria a los conjuces y conjujas es al solo efecto de dictar sentencia y la designación tiene una duración de tres (3) años la que se puede extender hasta tanto se dicte sentencia en las causas en las que hubiere sido sorteado.

---